

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0184-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 14/03/2017	Hora: 12:22:20.521 Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PÚBLICO

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-1864 del 06 de marzo 2017, el **MUNICIPIO DE EL RETIRO** identificado con Nit 890.963.674-0, representado legalmente por el Alcalde el señor **JUAN CAMILO BOTERO RENDON** identificado con cedula de ciudadanía numero 15.438.389, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Árboles Aislados en Espacio Público localizados en el Parque Principal y el Puente Peláez del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PÚBLICO** solicitado por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO** identificado con Nit 890.963.674-0, a través de su representante legal el señor **JUAN CAMILO BOTERO RENDON** identificado con cedula de ciudadanía numero 15.438.389, localizados en el Parque Principal y el Puente Peláez del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie sobre la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al **MUNICIPIO DE EL RETIRO** a través de su representante legal el señor **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.607.16.2017.

Proyectó: Abogada/ Estefany Cifuentes

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Fecha: 08/03/2017